



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 957

TEMUCO: 30 MAR. 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora MG Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 21 de Marzo de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Modificación “Contrato Construcción Paseo Línea Férrea, Programa Quiero Mi Barrio Santa Rosa, Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora MG Limitada, por escritura pública de fecha 21 de Marzo del año 2016.
- 2.-La modificación convenida consiste en aumento de obra por una suma total de \$6.109.341(seis millones ciento nueve mil trescientos cuarenta y un pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés y aumento de plazo de obras de 30 días corridos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

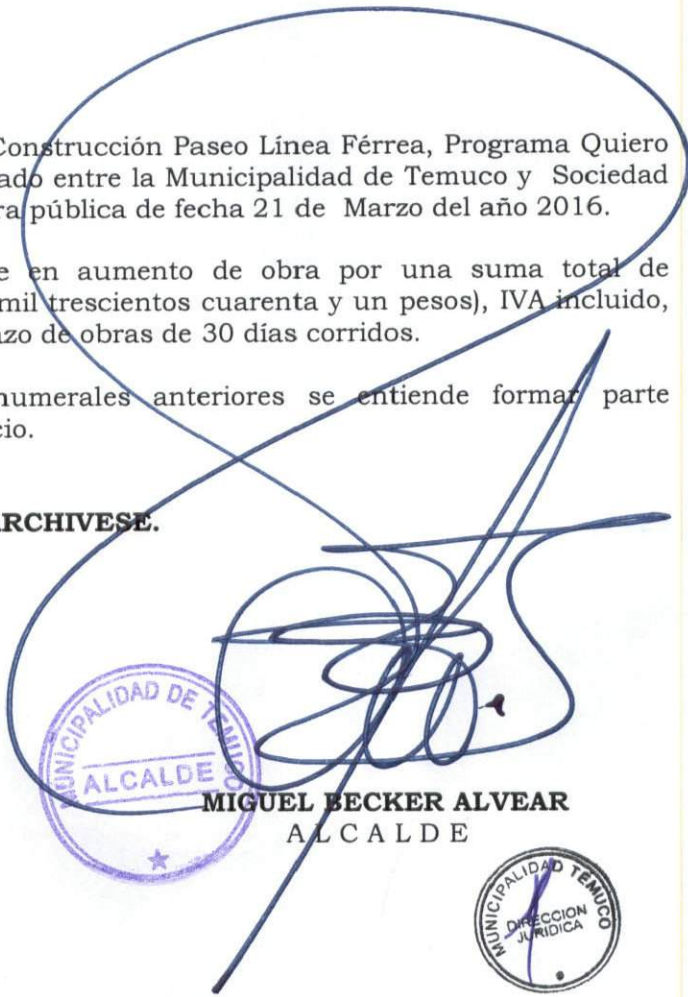
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Ejecución de Obras.
- La contratista
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 1956/2016**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN PASEO LÍNEA  
FÉRREA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SANTA ROSA, TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA**

&MG.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintiuno** de Marzo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochenta mil quinientos ochenta y cinco guión ocho, representada por don **ALFONSO ANÍBAL GALLARDO BRAVO**, chileno, casado, técnico en construcción, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Nueva Imperial, y de

paso en ésta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos ocho de fecha trece de agosto del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y cuatro guión dos mil quince: "**CONSTRUCCION PASEO LÍNEA FÉRREA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SANTA ROSA, TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y cinco de fecha ocho de octubre del dos mil quince, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al Contratista **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil quince, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos ochenta y uno de fecha tres de diciembre del dos mil quince. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Propuesta, con fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, en la cual se aprueba aumento de obra y plazo, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha dieciocho de noviembre del dos mil quince, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

**TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en aumento de obra por una suma total de seis millones ciento nueve mil trescientos cuarenta y un pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés y Aumento de plazo de obras de treinta días corridos, conforme as informe técnico presentado por la Dirección de Obras Municipales. **CUARTA.** Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la contratista desde la suscripción del contrato original de fecha dieciocho de noviembre del dos mil quince. **QUINTA GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel, oportuno cumplimiento de contrato original y presente modificación, la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía Bancaria número nueve cero siete cinco siete seis cinco del Banco Estado por la suma de ocho millones ochocientos veintiún mil cuarenta y cuatro pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión quince de marzo del dos mil dieciséis, con vencimiento el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, que en consecuencia reemplaza a Boleta de Garantía del Banco Estado Número ocho siete nueve dos cinco cero cuatro de fecha dos de noviembre del dos mil quince y vencimiento treinta de junio del dos mil diecisiete, que garantiza el fiel cumplimiento de contrato original de fecha dieciocho de noviembre del dos mil quince. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de

cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de dieciocho de noviembre del dos mil quince. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista **DECIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ALFONSO ANÍBAL GALLARDO BRAVO**, para actuar en representación de Sociedad Constructora MG Limitada consta en escritura pública de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil nueve, otorgada ante el notario público de Temuco, don Jorge Elias Tadres Hales, Repertorio número siete mil novecientos nueve y presenta Certificado de Representación o Personería Legal de fecha veintitrés de Septiembre del dos mil quince, extendido por el Notario Público Conservador y Archivero de Nueva Imperial Luis Alfonso Mendoza Camus. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos cincuenta y seis.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature of Alfonso Anibal Gallardo Bravo]*

**ALFONSO ANIBAL GALLARDO BRAVO**  
En rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 MAR 2016





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIASTADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

*[Handwritten signature]*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO.

JORGE ELIASTADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*